

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 11/2019

La Paz, 13 de noviembre de 2019

TEMA: MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 “ADQUISICION DE KIT’S DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.

VISTOS:

La solicitud de Modificación del Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 “**ADQUISICION DE KIT’S DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL**”, **SEGUNDA CONVOCATORIA**, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría, la obligación y derechos que se derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y Ley N° 1178, que establece los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno relativos a la administración de bienes y servicios.

Que el Artículo 77 del citado Decreto Supremo N° 181 señala que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en el mencionado Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a legislación extranjera o arbitraje internacional.

Que la precitada normativa en su Artículo 5° dispone que: “I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos; y II. Los reglamentos elaborados para estas contrataciones especializadas en el extranjero, serán enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”.



Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del entonces Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Que el Decreto Supremo N° 764 de 12 de enero de 2011, establece en su Artículo Único que: I. Se incluye el inciso f) en el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, respectivamente, con el siguiente texto: "*f) Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.*" II. *Se exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos) aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.*

Que la Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, aprueba el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

Que el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero estableciendo procedimientos ágiles y oportunos. Asimismo el Artículo 9, parágrafo I del citado Reglamento señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos quien es responsable de todos los PCBySEE, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar al RPCE mediante Resolución Expresa, para uno o varios PCBySEE.

Que mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, se aprueban las modificaciones y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017.

Que la Resolución Ministerial N° 174-16, de 16 de agosto de 2016, resuelve designar a la Ing. Esther Alejandra Huaylla Vargas, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

Que la Resolución Ministerial N° 034-17 de fecha 17 de marzo de 2017, resuelve en el Artículo Primero: "*Designar a la ciudadana Esther Alejandra Huaylla Vargas, en su condición de Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.*"

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de noviembre de 2019 se realizó la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) en los Portales Web del Ministerio de Hidrocarburos, Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y Energy Press, asimismo se remitieron invitaciones para la presentación de propuestas, para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 "ADQUISICION DE KIT'S DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", SEGUNDA CONVOCATORIA, convocando a Empresas extranjeras fabricantes de kit's de conversión para GNV de inyección secuencial, legalmente constituidas en su país de origen, que no tengan conflicto de interés o contratos pendientes con la Entidad convocante.

Que el Informe EEC-GNV/UOP-369/2019 de 13 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad Operativa de la EEC-GNV, señala que debido a los conflictos y la situación coyuntural por la cual pasa el Estado Plurinacional de Bolivia y a la convulsión social acaecida desde el 21 de octubre de 2019 y más aun con los hechos acontecidos desde el día 08 al 12 de noviembre de 2019, imposibilitó cumplir el cronograma del DBC preliminar por parte de la EEC-GNV y los potenciales proponentes, por dicho motivo para lograr un proceso de calificación eficaz, eficiente que nos dé como resultado una adjudicación que brinde las condiciones más ventajosas para la Entidad y para el Estado, garantizando la transparencia del proceso de contratación y la conformidad de todos los participantes en el mismo, se ve por conveniente solicitar la modificación del cronograma al DBC "ADQUISICIÓN DE KIT'S DE CONVERSIÓN A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", proceso EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que mediante nota interna EEC - GNV / UADM - 1142/2019 de 13 de noviembre de 2019 la Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV señala que considerando la actual situación de conmoción social que atraviesa el país, adjuntando impresión de capturas de pantalla del periódico La Razón Digital de fechas 11/11/2019 y 12/11/2019, y con la finalidad de que las empresas proponentes puedan asistir a la reunión de aclaración para esclarecer las dudas del DBC y de esa forma no dar lugar a ambigüedades o vacíos que puedan generar interpretaciones erróneas que deriven en propuestas mal elaboradas; garantizando de este modo que el proceso de contratación se lleve adelante en el marco de la transparencia, brindando igualdad de condiciones para competir a todas las empresas participantes, propone la aprobación de modificaciones al cronograma de plazos del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KIT'S DE CONVERSIÓN A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 - SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que el Informe Legal EEC-GNV/UAL-069/2019 de 13 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad Jurídica de la EEC-GNV, señala que revisado el informe EEC-GNV/UOP-369/2019 y la nota interna EEC - GNV / UADM - 1142/2019 no existe objeción legal a la solicitud de modificación del CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 "ADQUISICION DE KIT'S DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", SEGUNDA CONVOCATORIA, mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, designada mediante Resolución Ministerial N° 034-17 de 17 de marzo de 2017, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios



Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017 y modificado por Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO EEC-GNV-CBEE-N° 002/2019 “ADQUISICION DE KIT’S DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA, que forma parte integrante del Documento Base Contratación-Preliminar, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE	LUGAR
Fecha Reunión de Aclaración	15/11/2019	09:00	
Aprobación Documento Base de Contratación con enmiendas si existiera	19/11/2019		
Publicación del Documento Base de Contratación aprobado	19/11/2019		
Fecha límite de Presentación de Propuestas	28/11/2019	10:00	Calle Capitán Ravelo N° 2329, Edificio Excelsior Piso 6, entre Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, Zona Sopocachi, La Paz – Bolivia
Apertura de Propuestas	28/11/2019	10:20	
Presentación al RPCE del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta	05/12/2019		
Emisión de Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	06/12/2019		
Notificación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	06/12/2019		
Nota de solicitud de documentos y garantías para suscripción de contrato	12/12/2019		
Fecha límite de presentación de documentos y garantías para suscripción de contrato	26/12/2019		
Fecha tentativa de suscripción de contrato (*)	27/12/2019		

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión Gas Natural Vehicular queda encargada de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Esthéř Alejandra Huaylla Vargas
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

EAHV/BRSC
Cc. Archivo